



FIRMADO POR

Juan José Gimeno Gimeno
Comisario
24/11/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Proyectos y fondos europeos

Expediente 2030648W

SOLICITUD DE APROBACIÓN POR PLENO DEL PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS MISLATA

Vista la Orden de Inicio y La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, en su Título I, Capítulo II, regula las competencias de las administraciones locales en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias, estableciendo en el artículo 14.1.b la competencia de los municipios en la elaboración y aprobación del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos concretos que les afecten.

Y el artículo 23.3 de la misma Ley, establece que "dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana."

El Ayuntamiento de Mislata, ha recibido, ejecutado y conformedo la subvención que le fue concedida, para la redacción de un PTME, tal como consta en la Resolución de 11 de mayo de 2023, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la cual se conceden ayudas para el ejercicio 2023 destinadas a la elaboración de nuevos planes de emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunitat Valenciana y hay informe favorable.

De acuerdo al email recibido por parte de la Generalitat, Secció de Planificació Local en Matèria de Protecció Civil, Servei de Planificació, el día 10 de mayo de 2024, que indica que el Plan cumple los requisitos guías vigentes para su elaboración y que, por lo tanto, el Ayuntamiento puede iniciar el trámite de aprobación, previa exposición pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesaria la aprobación por acuerdo plenario del PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, con los compromisos y obligaciones adquiridos en mismo y que se adjunta a este informe.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesaria la aprobación por acuerdo plenario del Plan Territorial Municipal de Emergencias.

Es cuanto se informa a los efectos que se consideren oportunos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUE3 E4AD V7EE TEKW

SOLICITUD DE APROBACIÓN POR PLENO - SEFYCU 5673010

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1